



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE	ÁLVARO JOSÉ OROZCO MARTÍNEZ.
DEMANDANTE	ENRIQUE LUIS OROZCO MARTÍNEZ.
RADICADO	20001-31-10-002-2004-00024-00.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la petición de resolver recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de 20 de abril de 2022 interpuesto por el señor JESÚS JOSÉ FUENTES OROZCO sucesor procesal de MARÍA HELENA OROZCO MARTÍNEZ.

Teniendo en cuenta que no obraba en el expediente el mencionado recurso, del que se tiene conocimiento con el memorial que solicita se pronuncie sobre el mismo, y se allega constancia de haber sido presentado el 26 de abril de 2022 ante el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, esto es dentro del término legal para ello, se ordenará a Secretaria correr traslado conforme lo dispone el artículo 319 C. G. del P. en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, toda vez que no se acredita haber enviado el mismo a las direcciones electrónicas de los demás sujetos procesales conforme lo consagra el parágrafo artículo 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 3 *ejusdem*.

En relación a la segunda petición incorporada en el memorial contentivo del recurso mencionado en precedencia, sobre el estricto cumplimiento de la sentencia que declaró la nulidad de la liquidación de sociedad conyugal conformada entre los señores ÁLVARO JOSÉ OROZCO MARTÍNEZ y MARINA AMAYA, preciso es señalar que el proceso de sucesión se ciñe a la inventario presentado por los interesados en la distribución de los bienes del causante, sin que pueda el juez de oficio inventariar y avaluar los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar



RADICADO: 20001-31-10-002-2004-00024-00.

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaria correr traslado del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto contra el auto de 20 de abril de 2022.

SEGUNDO: Informar al apoderado judicial del señor JESÚS JOSÉ FUENTES OROZCO sucesor procesal de MARÍA HELENA OROZCO MARTÍNEZ que el proceso de sucesión se ciñe al inventario presentado por los interesados en la distribución de los bienes del causante, sin que pueda el juez de oficio inventariar y avaluar los mismos.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180262b7df2eef0b2dd6e268e2013283fa5f644b789040bc187371a8501ba41b**

Documento generado en 13/12/2023 09:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>